

POLÍTICA GENERAL DE CUOTAS

Por decisión de la Asamblea General de ESTIC, la cuota ordinaria de ESTIC es de 500€/año que podrá ser fraccionada en dos pagos semestrales de 250€ cada uno.

Las empresas, que se encuentren adheridas a otras Entidades o Instituciones relacionadas con el sector TIC y que tengan firmado un Convenio de Colaboración con ESTIC, les corresponderá una cuota reducida de 200€/año, fraccionada en dos pagos semestrales de 100€ cada uno.

También se aplicará una cuota reducida de 200 €/año a las empresas menores de 10 trabajadores ó micropymes, autónomos y empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial o situaciones especiales (previo análisis de la Junta Directiva).

Las empresas cuya antigüedad no supere los tres años tendrán una cuota reducida de 100 €/año, fraccionada en dos pagos semestrales de 50 € cada uno, durante el primer año de alta en la Asociación.